

Cerro Sombrero, 13 de septiembre de 2010.-

NUM 672/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 628 de fecha 01 de septiembre de 2010, que nombra al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal Nº 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Exento Nº 0764 de fecha 11 de mayo de 2010, que aprueba en su artículo Nº6, los fondos para el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal presentado por la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) La necesidad de adquirir Impresora Laser y un Toner negro, para la ejecución de la iniciativa "Impresión de Boletines-Plan de Difusión de Mejoras en Educación", del PMG de Educación 2010.
- 3) Se realiza Trato Directo con el Proveedor debido a que cuenta con los productos requerido según las características y el presupuesto destinado por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Adquisición de Impresora y Toner para la impresión de boletines del PMG Educación a **KISHANCHAND MAYANI DAYANANI**, RUT: 7.134.185-2, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 144.800.- (ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos) exento de IVA, Orden de Compra Electrónica Nº 3867-54-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)